

Dec. núm. 361-23 que declara de utilidad pública e interés social para ser incluida dentro del Plan Nacional de Titulación, una porción de terreno de 524,868.31 metros cuadrados, ubicada en el municipio de Esperanza, provincia Valverde. G. O. No. 11117 del 15 de agosto de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 361-23

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 344, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación, del 29 de julio de 1943.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se modifica el artículo 1 del Decreto núm. 226-23, del 5 de junio de 2023, para que se lea de la manera siguiente:

Artículo 1. Se declara de utilidad pública e interés social la adquisición, por parte del Estado dominicano, para ser incluido dentro del Plan Nacional de Titulación, una porción de terreno con una extensión superficial 524,868.31 m², dentro del ámbito de la parcela núm. 1 del distrito catastral núm. 2, municipio Esperanza, provincia Valverde, provista del certificado de título núm. 0800010552, emitido a favor de los señores Julia Ramia Yapur de Luna, Altagracia Ramia Yapur, Ramón Ramia Yapur, Juan Ramia Yapur, Miled Ramia Yapur, José Ramia Yapur, Clara Ramia Yapur y Julián Ramia Yapur, por el registrador de títulos de Mao.

ARTÍCULO 2. Envíese al director general de Bienes Nacionales, al abogado del Estado, a la Comisión Permanente de Titulación de Terrenos del Estado y al registrador de títulos de Mao para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER